



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 587.-

Asunción, *22* de marzo de 2019

Señor
Horacio Manuel Torres Benítez, Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 420, **QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), CON RELACIÓN AL EXCEDENTE RECONOCIDO POR EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL POR RESOLUCIÓN N° 1240 DEL AÑO 1974**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 14 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

[Handwritten signature]
Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

[Handwritten signature]
Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



S-198354



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 420.-

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), CON RELACIÓN AL EXCEDENTE RECONOCIDO POR EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL POR RESOLUCIÓN N° 1240 DEL AÑO 1974.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), con relación al excedente reconocido por el Consejo del Instituto de Bienestar Rural por Resolución N° 1240 del año 1974, sobre los siguientes puntos:

- a) Informe cronológico respecto al excedente reconocido por el Consejo del Instituto de Bienestar Rural por Resolución N° 1240 del año 1974 con una superficie total de 38.410 (Intervenciones del INDERT, listado de topógrafos intervinientes, mensuras practicadas, acciones judiciales en trámites y concluidas, resoluciones del Consejo y de la Presidencia emitidas al respecto).
- b) Listado de beneficiarios de dicho excedente en el período comprendido entre 1974 - 2018 (nombre, C.I.N°, número de finca superficie).
- c) Imagen satelital actual georreferenciada del excedente reconocido por la Resolución N° 1240/1974.
- d) Informe mosaico de los planos de las fincas ubicadas en la actualidad en dicho excedente, con indicación expresa del polígono y dimensiones de la finca N° 31.510 del distrito de Itakyry.
- e) Copia certificada del expediente 100.083/2011 (antecedente expediente 3983/1996) y cualquier otra documentación relativa al mismo y que no obre en el expediente, en formato digital o impreso.
- f) Informe sobre el estado de avance de la solicitud de reconocimiento y declaración de mejor derecho, planteada por la comisión 3 de octubre, presentada ante el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), el 11 de octubre de 2018.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".



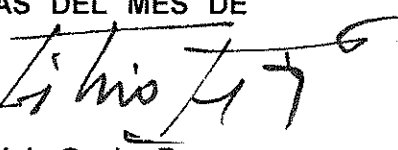


CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Victor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

